



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **3M495W5U6A2F1D510645** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Deportes
Expediente:	***102002
Documento:	28210I006
Asunto:	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INSTRUIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

DECRETO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INSTRUIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Visto el expediente incoado al efecto de la necesidad de contratar los servicios consistentes en la realización de labores de adecuación y mantenimiento constante de los sistemas de riego, en el sistema de drenaje, limpieza y arreglo en la superficie, cepillado transversal y descompactado de los campos de césped artificial de las instalaciones deportivas municipales.

Visto el presupuesto presentado por la SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L., con CIF B-38316121, por un importe de diez mil euros (10.000,00 €) más la cantidad de setecientos euros (700,00 €), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. 850/2011 de fecha 8 de julio de 2015, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo. Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de ese Ayuntamiento mediante Decreto núm. 850/2015, de 8 de julio, en relación con el desarrollo de la gestión económica y la disposición de gastos dentro de los límites de mi competencia, y de acuerdo con las formalidades y requisitos que en la misma se establecen, HE RESUELTO:



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 3M495W5U6A2F1D510645 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



PRIMERO.- ADJUDICAR a la SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L., con CIF. B-38316121, el contrato menor del servicios consistentes en la realización de labores de adecuación y mantenimiento constante de los sistemas de riego, en el sistema de drenaje, limpieza y arreglo en la superficie, cepillado transversal y descompactado de los campos de césped artificial de las instalaciones deportivas municipales, para el ejercicio 2016, por un importe de diez mil euros (10.000 €), más setecientos euros (700 €) correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario, calculado a un tipo del 7%, lo que hace un total de diez mil setecientos euros (10.700 €).

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de **DIEZ MIL SETECIENTOS EUROS (10.700 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/22799 Promoción y Fomento del Deporte/Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas, del vigente Presupuesto.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

CUARTO.- NOTIFICAR del presente Decreto a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternatively, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe